

## Acta de Declaración de Inexistencia parcial sobre Publicación de Información Oficiosa

### VISTO:

De conformidad al Artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual faculta a los Entes Obligados de manera oficiosa a la Instituciones, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los Artículos 48 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Legislativo 534 y en la investidura que la ley me concede;

Que según lo dispuesto por el Artículo 50, el Oficial de Información, es encargado de actuar de forma oficiosa, atender solicitudes que los ciudadanos presenten respecto de la información que produzca o tenga en su poder.

Que el Artículo 43 de la Ley, la cual indica que “los titulares de los entes obligados, designarán a un funcionario responsable de los archivos en cada entidad, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos de la entidad; además, elaborará y pondrá a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación”.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Acceso a la Información Pública;

### SE RESUELVE:

Que la información pública de carácter oficiosa prevista en el **Artículo 43**, es de carácter inexistente dentro del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) / Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) para el periodo del 1 de julio al 31 de octubre de 2014, en concordancia con la “Guía de Estándares para la Presentación y Monitoreo de la Información Oficiosa en los Sitios Oficiales de las Instituciones del Órgano Ejecutivo y Autónomas, en el marco de la LAIP”, se cuenta con la **Guía de Organización de Archivos** publicada y no se cuenta con el documento denominado “**Cuadro de Clasificación Documental**” ya que se encuentra en proceso de elaboración por parte de la unidad administrativa correspondiente.

Y para ser colocada en el portal de Gobierno Transparente, sección Información Oficiosa se emite la presente acta a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce y no habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmó en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.

  
**Lic. Roberto Molina**  
Oficial del Información y Respuestas

**FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL EN ELECTRICIDAD Y TELEFONIA (FINET) / FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR (FISDL)**

NOTIFIQUESE.